

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 71 Martes 24 de marzo de 2015 Sec. IV. Pág. 12380

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9011 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes n.º 111 Edificio C, 12.ª planta.

Numero de asunto.- Concurso voluntario 469/14 5.ª

Tipo de concurso.- voluntario

Entidad instante del concurso TREN DE LAVADO ESPLUGAS, S.L. Y NIF.-B61485579.

Fecha del auto de conclusión.- 9-2-2015.

Parte dispositiva.-

"ACUERDO LA CONCLUSIÓN del concurso de la mercantil TREN DE LAVADO ESPLUGAS S.L., cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de su posible reapertura.

Acuerdo la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad instante y la cancelación de sus asientos registrales.

Cese en su cargo el administrador concursal, quedando aprobada la rendición final de cuentas...

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días (art. 176 bis aprt. 4 LC). Esta resolución tendrá la consideración de "apelación más próxima".

Para la impugnación de esta resolución será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitida a trámite así como del pago de la tasa estatal por importe de 800 euros...

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe".

Dado en Barcelona, 10 de febrero de 2015.- El secretario judicial.

ID: A150009608-1